



BOLETIN INFORMATIVO

N° 61

LA PLATA, martes 18 de octubre de 2016

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN N° 1636, RECONOCIENDO EN CALIDAD DE CADETES, EN LA ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL BARADERO, A CIUDADANOS.
 - * RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD MINISTRO N° 057, APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "ACTUACIÓN POLICIAL ANTE CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA CONTRA LAS MUJERES".
 - * RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD MINISTRO N° 058, APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "COMANDO POLICIAL HALCÓN XXII".
 - * RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD MINISTRO N° 059, APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "OPERADOR DE BRECHA".
 - * RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD MINISTRO N° 060, APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "SISTEMAS DIGITALES DE RADIO, SISTEMA P25".
 - * RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD MINISTRO N° 061, APROBANDO CAPACITACIÓN DENOMINADA "CURSO AVANZADO DE MOTOCICLISTAS DEL GRUPO DE PREVENCIÓN MOTORIZADA PARA LA SEGURIDAD VIAL".
 - * DISPOSICIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 043, INSTRUMENTANDO FISCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 12 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-329.711/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia el reconocimiento como Cadetes de los ciudadanos citados en el ANEXO ÚNICO, pertenecientes a la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Baradero, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación;

Que por Resolución N° 835/14, se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, con rango orgánico de División, en aquellos municipios cuyas autoridades decidan suscribir el "Convenio Específico de Conformación y Cooperación", estableciéndose que la formación profesional del

personal policial se organizará, gestionará y administrará a través del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local";

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 835/14, se ha realizado el reclutamiento de los postulantes conforme al procedimiento reglado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, iniciándose la capacitación de los mismos en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Baradero, conforme al convenio y sus respectivos protocolos suscriptos con el municipio de referencia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer en calidad de Cadetes a partir del 2 de mayo de 2016, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Baradero, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de una (1) foja y que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO 0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1636.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ALCARAZ MAXIMILIANO	39147500	1996	498301
2	BARBONA PAULA DANIELA	38659618	1994	498302
3	BENITEZ CAMILA DANIELA	36054314	1991	498303
4	CACERES YESICA DAIANA	33723042	1988	498304
5	CASTRO STEFANIA DANIELA	38584443	1995	498305
6	COLAZO GABRIEL ALBERTO	32364160	1986	498306
7	DIAZ OSCAR MIGUEL	37342698	1993	498307
8	ESPINOZA MAXIMILIANO JOSE	34644853	1988	498308
9	FERNANDEZ ROBERTO CARLOS	35437252	1990	498309
10	GIANDINOTO MARIANELA	36310994	1993	498310
11	GUILANE JULIO CESAR	39286140	1996	498311
12	HIGUERAS FLORENCIA LUCIANA	39286115	1996	498312
13	ÍACOPUCCI LIONEL ALEJANDRO	34644941	1989	498313
14	ISHIKAWA DANTE JOSE	38369918	1993	498314
15	LOPEZ MARCELO DARIO	32146755	1986	498315

16	LUCERO MICAELA ESTEFANIA	37678202	1993	498316
17	MAGALLANES EDGAR HERNAN	35999943	1991	498317
18	MIRANDA DANIELA GISELA	35612533	1990	498318
19	MORAIZ ALBERTO ENRIQUE	39225093	1996	498319
20	MORAIZ CINTIA ANTONELLA	40338118	1997	498320
21	NAZAR MARIA FLORENCIA	38344171	1995	498321
22	NEGRE ANTONELLA AYELEN	39551502	1996	498322
23	NOGUERA MARIA ELIANA	39859834	1996	498323
24	OPISACO AUGUSTO IVAN	32269512	1987	498324
25	OVEJERO MICAELA AILEN	41237818	1994	498325
26	PAÑIAGUA IMANOL JESUS	39435198	1996	498326
27	PARZON PAMELA	32330885	1988	498327
28	PERA MAXIMILIANO BELEN	34017035	1989	498328
29	PEREZ MARIA ROMINA	34300745	1989	498329
30	RESNICH GISELA ANAHI	36310437	1992	498330
31	ROJAS GACITUA RODRIGO MANUEL	35084799	1990	498331
32	VEGA CINTIA ELIZABETH	32600270	1987	498332

LA PLATA, 12 de octubre de 2016.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-408.125/16, por el cual la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual, perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires en conjunto con la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, propician la aprobación y realización del curso de capacitación denominado "Actuación policial ante casos de violencia doméstica contra las mujeres", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, el Decreto N° 824/16 y la Resolución N° 1618/16.

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 1618/16
EL TITULAR DE LA UNIDAD MINISTRO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el curso de capacitación denominado "Actuación policial ante casos de violencia doméstica contra las mujeres", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado a los mandos medios y altos de las Comisarías de Seguridad y Comisarías de la Mujer y la Familia, pertenecientes a la Superintendencia General de Policía.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; Superintendencia de Política de Género y dar intervención a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 057.

DR. VICENTE VENTURA BARREIRO
Jefe Unidad Ministro
Ministerio de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Anexo Único

Curso de Capacitación

"Actuación policial ante casos de violencia doméstica contra las mujeres"

1- Materia.

"Actuación policial ante casos de violencia doméstica contra las mujeres".

2- Tipo de Actividad.

Curso de capacitación.

3- Institución o área responsable que propone.

Propuesto por la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual, perteneciente Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires en conjunto con la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Para la elaboración de los contenidos desarrollados en la presente capacitación, tomo intervención la Superintendencia de Política de Género dependiente de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

El curso estará dictado por un equipo conformado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

4- Destinatarios de la propuesta.

Considerando las rotaciones de destinos que tiene el personal policial de la provincia de Buenos Aires, así como las posibles intervenciones en la materia según los múltiples ámbitos de actuación (vía pública, domicilio, comisaría, línea de emergencia, seguimiento de medidas cautelares, etc.) es prioritario el desarrollo de un tratamiento integral de la temática. Esto demanda capacitar al personal policial en general y no solo a quienes trabajan en las Comisarías de la Mujer y la Familia.

Es por ello que la convocatoria para la designación al curso estará orientada a los mandos medios y altos de las Comisarías de Seguridad y de las Comisarías de la Mujer y la Familia, ambas pertenecientes a la Superintendencia General de Policía.

El número total de participantes por cada edición del curso semipresencial será de 200 efectivos que cumplan funciones en los municipios de Lanús, San Martín, Tres de Febrero, Merlo y La Plata.

5- Fundamentación de la propuesta.

En el marco de los procesos de visibilización de los distintos tipos de violencia hacia las mujeres que se han dado en los últimos años en la sociedad argentina, y el derecho de las mismas a vivir sin violencia, se ha definido como un tema de la agenda pública. Las políticas de seguridad se presentan como un espacio propicio para el desarrollo de lineamientos cuyo principio se oriente en el especial deber de protección y en la obligación de actuar sobre dicha problemática, tanto en el ámbito de la prevención, como en el de la atención, la investigación y la sanción. La presente capacitación tiene como meta realizar un abordaje introductorio a la perspectiva de género, en relación al accionar de las Comisarías de Seguridad y las Comisarías de la Mujer y la Familia de la provincia de Buenos Aires. Se parte de la necesidad de propiciar intervenciones y líneas de acción que garanticen la protección de los derechos reconocidos por los marcos normativos nacionales e internacionales y enriquezcan la actuación policial, específicamente sobre casos de violencia doméstica.

6- Objetivos.

El presente proyecto de capacitación tiene por objetivo general fortalecer la práctica profesional de los/as agentes policiales a partir de la sensibilización y aproximación conceptual respecto de la temática de violencia de género.

Se parte del supuesto de que para identificar cuál es el papel correcto que deben cumplir las fuerzas policiales, es necesario otorgar herramientas conceptuales que permitan reflexionar sobre la labor policial en dicha temática, entendiendo cuál es el papel de la perspectiva de género en la construcción de seguridad ciudadana.

Se espera que una vez finalizado el curso los/las participantes puedan:

- Conocer y aplicar las herramientas conceptuales básicas que definen la violencia en las relaciones familiares.
- Conocer las pautas de intervención policial en casos de violencia doméstica.
- Comprender sus fundamentos jurídicos y conceptuales.
- Mejorar la intervención policial ante casos de violencia doméstica.
- Promover el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia doméstica.
- Fomentar la articulación institucional.
- Garantizar la seguridad de la víctima en cada intervención.
- Asegurar el efectivo cumplimiento de las medidas judiciales.

7- Carga Horaria.

La carga horaria establecida es de 62 horas reloj, equivalentes a 93 horas cátedra. La misma será distribuida en 54 hs. reloj en formato virtual y 8 hs. Reloj en formato presencial.

8- Modalidad.

La capacitación será bajo la modalidad de semipresencialidad. La modalidad presencial se llevará adelante por medio de dos encuentros en los que se desarrollará contenidos teórico-prácticos con modalidad de plenario. Cada encuentro estará a cargo de una pareja pedagógica (tutores/as del curso). En el caso de la modalidad virtual se llevará adelante a través de la plataforma brindada por la consultora Syllabus, contratada por la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual. Se conformarán cuatro (4) comisiones de trabajo las cuales contarán con un/a tutor/a a cargo del seguimiento del curso y una persona que administrará el uso de la plataforma.

El curso estará estructurado con una (1) unidad introductoria y tres (3) unidades temáticas. Cada Unidad temática contiene:

- a) Clases Teóricas: espacio en el que se exponen los principales conceptos y relaciones conceptuales básicas sobre el tema o eje problemático a tratar (contenidos mínimos obligatorios).
- b) Actividades diseñadas para la reflexión sobre los temas trabajados (todas de carácter obligatorio):
 - Participación en Foros de Debate Grupal orientados al intercambio de los temas presentados en la clase teórica.
 - Realización de una autoevaluación por cada unidad trabajada.
 - Realización de un trabajo escrito final de carácter individual.
- c) Lecturas y material de profundización: selección de diferentes autores de acuerdo a la propuesta temática. Su acceso permitirá profundizar sobre los temas expuestos en la clase teórica y, por tal motivo, resultan imprescindibles para la elaboración de las tareas propuestas a lo largo del curso.

9- Duración.

El curso tendrá una duración de once (11) semanas, discriminadas entre tiempo de cursada y dictado de clases así como la evaluación y cierre de planillas, de la siguiente manera:

- Nueve semanas de cursada general.

- Dos semanas de evaluación, devolución y cierre de planillas de los cursos.

10 - Lugar.

Las dos jornadas presenciales se realizarán en el espacio físico definido por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad; mientras que la virtualidad se realizará a través de la plataforma virtual brindada por la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual en el dominio <http://162.243.100.91/moodle/>.

11- Contenidos Mínimos.

Módulo introductorio: Presentación

Orientada a que los/as participantes conozcan la plataforma virtual y la propuesta de trabajo. Presentación del curso, los/as tutores/as y cursantes entre sí.

Unidad I: Introducción a la perspectiva de género

Naturaleza y cultura. Sexo/Género/Sexualidad. Patriarcado. Construcción social de lo femenino. Relaciones de género-relaciones de poder. Características principales del modelo hegemónico de masculinidad. Heterosexualidad como rasgo genérico. La masculinidad hegemónica como marco único de referencia. Nuevas y diversas masculinidades. Diversidad sexual. Identidad de género. Orientación sexual. Perspectiva de género y legislación nacional: Ley de identidad de género. Ley de matrimonio igualitario.

Unidad II: Violencia contra las mujeres en el ámbito familiar

La violencia de género entendida como violación a los derechos humanos. Igualdad, equidad y no discriminación (CEDAW, Belem do Pará). Violencia contra las mujeres: tipos y modalidades. Definición de violencia familiar. Dinámica concreta de este tipo de violencia: el "Ciclo de la violencia". La ruta crítica y los factores que influyen en las mujeres que atraviesan estas situaciones. Supuestos socioculturales sobre los que se sostienen las relaciones violentas. Consecuencias.

Unidad III: Intervención policial en la provincia de Buenos Aires ante casos de violencia familiar.

La función de las Fuerzas Policiales y de Seguridad. Principales recaudos a contemplar en la atención y protección de las víctimas. Violencia Sexual. Niños, niñas y adolescentes. Correcto abordaje ante la persona agresora. La respuesta policial ante la emergencia.

La articulación con otros organismos: Recepción. Formulación de la denuncia. Asistencia Médica. Derivación. Conocimiento y Estadísticas.

12- Evaluación.

De proceso: la realización de por lo menos el 80% de las actividades obligatorias correspondientes a cada unidad, lo cual incluye la participación en los foros de debate grupal (fundamentada en los materiales propuestos).

Final: La aprobación de un trabajo final integrador de carácter individual a desarrollar desde el campus, como así también la aprobación de un examen individual presencial con modalidad de cuestionario semi-estructurado.

Escala de evaluación final del curso

Al finalizar el curso, se le comunicará al participante su calificación final, que respetará la siguiente escala:

- Aprobó: Todos los requisitos de aprobación del curso fueron cumplidos durante el desarrollo de la capacitación.
- Participó: Participó pero no cumplió con todas las instancias obligatorias.
- Ingresó: Ingreso al aula y realizó algunas actividades y participación en los foros, pero en la etapa introductoria del curso.
- Nunca ingresó: Nunca ingresó.

13- Bibliografía y material didáctico seleccionado.

Unidad I:

Material obligatorio:

- "Introducción a la perspectiva de Género". Material de capacitación elaborado por el equipo de capacitación en género, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos.

Normativa:

- Ley N° 26.743, Identidad de Género.
- Ley N° 26.618, Matrimonio igualitario.

Material de profundización:

- "Tráiler Mujeres: lo personal es político". Realizado por el Centro de Producción Audiovisual de la UNTREF, La Casa Nacional del Bicentenario y el Canal Encuentro, Dirección: Bárbara Scotto:

Parte 1: http://www.youtube.com/watch?v=DFerx-kS_3E&feature=related

Parte 2: http://www.youtube.com/watch?v=MN_IznTHAfKc&feature=related

Unidad II:

Material obligatorio:

- “Violencia contra las mujeres en el ámbito familiar”. Material de capacitación elaborado por el equipo de capacitación en género, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos.

Normativa:

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem do Para”.

- Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales.

- Ley Provincial 12.569/00 de Violencia Familiar (y su Decreto Reglamentario Nro. 2.875/05).

Material de profundización:

- “Plan nacional de acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres 2017— 2019. Ley 26.485”. Consejo Nacional de las Mujeres, del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Nación, junio 2016.

Unidad III:

Material obligatorio:

- “Intervención policial en la Provincia de Buenos Aires ante casos de violencia familiar”. Material de capacitación elaborado por el equipo de capacitación en género, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos.

Normativa:

- “Protocolos de Actuación para la atención de las víctimas de violencia familiar. Ley de la provincia de Buenos Aires N° 12.569, de violencia familiar”. Superintendencia de Política de Género Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Octubre de 2011.

Material de profundización:

- “Comisaría de la mujer y la familia. Política de promoción y protección de derechos. Conceptos fundamentales, protocolos de la Comisaría de la Mujer y Línea de Emergencia”. Dirección General de Coordinación de Políticas de Género Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Octubre de 2011. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

- “Buenas prácticas para la intervención policial en casos de violencia intrafamiliar. Una guía federal”. Colección: derechos humano y género en la actividad policial. Dirección Nacional de Derechos Humanos, Ministerio de Seguridad de la Nación, Agosto de 2014.

- “Actores claves para ciudades sin violencia hacia las mujeres”. Cuaderno de trabajo n° 1. Policía comunitaria frente a la violencia hacia las mujeres la experiencia de Rosario, Argentina, CISCSA, Red Mujer y Hábitat de América Latina. UNIFEM, AECID, 2011.

14- Perfil del cuerpo docente.

El plantel docente fue seleccionado por la Subsecretaría de Planificación y Evaluación, los cuales se detallan a continuación

- Franco Caruso. Licenciado en Ciencias Políticas.
- María Virginia Isnardi. Licenciada en Sociología. Diploma Superior en Cs. Sociales con mención Género y Políticas Públicas.
- Marisa G. Hernández. Licenciada en Comunicación Social. Especialización en producción de textos críticos y difusión mediática de las artes
- Verónica Fulco. Profesorado en Ciencias de la Comunicación. Licenciada en Comunicación Social con orientación en Procesos Educativos.

15- Logística/Medios.

- Plataforma virtual puesta a disposición por la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual.
- Espacio físico para la realización de los encuentros presenciales.
- Sistema de audio-sonido.
- Proyector.

16- Financiamiento de la propuesta.

El cuerpo docente y el espacio físico para la realización de los encuentros presenciales será brindado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

El personal que administra la plataforma virtual, al igual que la edición y publicación de los manuales de trabajo serán puestos a disposición por Subsecretaría de Género y Diversidad, perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.

LA PLATA, 12 de octubre de 2016.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-148.124/16, por el cual la Dirección de Seguridad Especial Halcón, a través de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado "Comando Policial Halcón XXII", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, el Decreto N° 824/16 y la Resolución N° 1618/16.

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 1618/16
EL TITULAR DE LA UNIDAD MINISTRO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el curso de capacitación denominado "Comando Policial Halcón XXII", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal policial de los Subescalafones Comando y General de la Ley 13.982 y, Fuerzas de Seguridad y Armadas del país que se hallen en la actualidad desarrollando funciones de similares características.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyo fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Dirección de Seguridad Especial Halcón para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; Superintendencia General de Policía;

Superintendencia de Institutos de Formación Policial; la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales; y dar intervención a la Dirección de Seguridad Especial Halcón. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivo.

RESOLUCIÓN N° 058.

DR. VICENTE VENTURA BARREIRO
Jefe Unidad Ministro
Ministerio de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Anexo Único

Curso de Capacitación
"Comando Policial Halcón XXII"

1- Materia.

Comando Policial.

2- Tipo de Actividad.

Curso.

3- Área responsable de la propuesta.

Dirección de Seguridad Especial Halcón, perteneciente a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales.

4- Destinatarios de la Propuesta.

La misma está dirigida al personal policial de los Subescalafones Comando y General de la Ley 13.982. Como así también, ante requerimiento de otras Fuerzas de Seguridad y Armadas del país, a efectivos que se hallen en la actualidad desarrollando actividades en Unidades que desempeñen tareas de allanamientos de alta peligrosidad; intervenciones en situaciones de crisis con toma de rehenes, atrincherados e intervenciones en tentativa de suicidio. Se contempla para la incorporación del postulante previo al curso, una serie de pruebas de aptitud física, en la cual se evaluará la resistencia aeróbica continúa, la fuerza abdominal y la fuerza de brazos. Para la realización de la misma, el postulante se deberá presentar con certificado de aptitud para realizar actividad física, ergometría y electrocardiograma.

5- Fundamentación de la Propuesta.

En el marco de las propuestas de capacitación, la Dirección de Seguridad Especial Halcón, perteneciente a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, propicia el desarrollo de la capacitación en la especialidad Comando Policial, la cual se viene desarrollando con el propósito de fortalecer y mejorar las capacidades y competencias del personal de seguridad que tiene como responsabilidad la resolución de conflictos en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

Cabe destacar que la dinámica de trabajo planteada en la actualidad, con relación a los operativos que debe afrontar las Unidades pertenecientes a la Dirección antes mencionada, ha tenido un aumento significativo generando un incremento en la demanda del personal afectado que debe resolver conflictos en tomas de rehenes, personas con tenencia de armas de fuego, tentativas de suicidio en curso, allanamientos de alta peligrosidad, custodias de dignatarios, presentando todos estos episodios un denominador común que es la peligrosidad de los mismos.

Por tal motivo, estos eventos requieren procedimientos, técnicas, equipamientos especiales, y fundamentalmente recursos humanos especializados para afrontar los conflictos y coordinar las acciones para resolverlos. Es por ello, que dichas Unidades se han capacitado en las mencionadas problemáticas desde el año 1986, perfeccionando y optimizando las técnicas con la experiencia de su aplicación, permitiendo capitalizar esa experiencia en la transmisión pedagógica y profesional a futuros integrantes de dicho elemento. Asimismo, y teniendo en cuenta una planificación y organización del área específica en un corto plazo, es necesario generar nuevos recursos humanos especializados ya que un porcentaje importante en los próximos años podrán acogerse al beneficio de la jubilación o retiro.

6- Objetivos.

Objetivos Generales.

- Capacitar al personal policial interesado para integrar los equipos operativos de la Dirección de Seguridad Especial Halcón.
- Promover personal policial, idóneo y profesional, especializado en las técnicas de resolución de conflictos de alto riesgo.

- Lograr que el cursante desarrolle prácticas profesionalizantes, durante las intervenciones con conflicto y en escenarios adversos.

Objetivos Especifico.

- Lograr que el cursante adquiera conocimientos en Primeros Auxilios para dar una atención primaria, en caso de heridos durante el desarrollo del conflicto.
- Adquirir los conocimientos y técnicas adecuadas en defensa personal para reducir a una persona en caso de ataque.
- Adquirir los conocimientos indispensables, desde la óptica legal, para llevar adelante las tareas y funciones propias de seguridad.
- Lograr a través de la capacitación del personal de diferentes cuadros o subescalafones, incrementar la capacidad operativa y funcional de las Unidades de la Dirección de Seguridad Especial Halcón; incorporando personal calificado para intervenir en las diferentes hipótesis de conflicto que afrontan diariamente.

7- Carga Horaria.

La presente propuesta tiene una carga horaria de 696 horas reloj, equivalentes a 1.044 horas cátedras. Las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera.

N°	Materia	Carga Horaria
1	Entrenamiento Físico	85
2	Defensa Personal S.I.D.H.	55
3	Operaciones Tácticas	250
4	Armas y Equipos Especiales	66
5	Tiro Táctico	185
6	Régimen Legal Profesional	10
7	Producción de Información Táctica	10
8	Mando y Control	10
9	Primeros Auxilios	10
10	Técnicas de Supervivencia	10
11	Perímetros de Seguridad	5
	Total	696

8- Modalidad.

Presencial, con actividades diurnas y nocturnas.

9- Duración.

Tiene una duración de 17 semanas, con sistema de régimen internado, presentándose los días lunes a las 8.00 hs. y retirándose los días viernes a las 14.00 hs., durante las semanas establecidas para la presente capacitación. Se prevé reeditar la capacitación de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, previamente solicitando los permisos correspondientes ante la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación y la Superintendencia General de Policía.

10- Lugar.

El mismo se llevará adelante en el asiento de la Dirección de Seguridad Especial Halcón y, en aquellos lugares dentro de la Provincia de Buenos Aires que por cuestiones de necesidad geográfica sean necesarias, en cuyo caso se informará previamente al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

11-Contenidos mínimos de las asignaturas.

- Entrenamiento Físico.

Unidad I: Resistencia. Fuerza. Velocidad. Potencia.

Unidad II: Realización de ejercicios determinados a los fines de lograr flexibilidad. Elasticidad. Desarrollo de la resistencia cardio-vascular. Actividades de extensa duración. Actividades de corta duración. Ejercicios de sobre carga.

Unidad III: Trabajos combinados, aeróbicas y anaeróbica. Ejercicios combinados de resistencia y velocidad. Ejercicios para adquirir reacción, velocidad y fuerza explosiva. Ejercicios para el logro de reflejos audiovisuales. Adecuación al medio acuático.

Unidad IV: Actividades de destreza. Ejercicios en equipos, ejercicios de coordinación. Competencia en equipo e individual.

Unidad V: Nutrición. Las vitaminas. Los minerales. Los aminoácidos. Los carbohidratos. Las Proteínas.

- Defensa Personal S.I.D.H.

Unidad I: Ejercicios básicos de puño y codo-golpe-contragolpes. Distintos tipos de defensa. Bloqueo ante golpes con patadas y puño. Técnicas básicas de patadas. Golpes con rodillas. Técnicas de combate cuerpo a cuerpo. Caídas.

Unidad II: Combinación de patadas con golpes de puño y codo. Técnicas de palancas. Barridas. Técnicas de ataque y contragolpes. Técnicas de lucha en el suelo.

Unidad III: Técnicas de Reducción de Personas. Técnicas para traslados de detenidos. Técnicas de lucha. Amague. Salida. Combate ante dos oponentes. Utilización de patadas con saltos.

Unidad IV: Utilización de técnicas de bloqueo, golpes y contragolpes. Lucha con equipo operativo completo. Técnicas de palancas con caída. El bastón. Utilización. Técnicas de bloqueo golpes y contragolpes.

Unidad V: Defensa con agresión con armas blancas. Bloqueos y desarme. Esposamiento.

Unidad VI: Defensa ante amenaza con arma de fuego. Desarme hasta el esposamiento y/o prescintamiento.

• Operaciones Tácticas

Unidad I: Estrategia. Táctica. Acciones cercanas. Definiciones. Introducción. Unidad táctica, conformación. Principios y fundamentos del combate cercano. CIT (Centro de Inteligencia Táctica). COT (Centro de Operaciones Tácticas). CAT (Centro de Apoyo Táctico). ZTR (Zona Táctica de Reunión). Fuerzas de asaltos. Tipos de asaltos. Plan de contención. Aseguramiento del área donde se haya instalado el conflicto. Acciones a llevar a cabo en el punto de entrada. Aproximación al objetivo.

Unidad II: Entradas. Acciones al entrar al cuarto. Técnicas de movimientos en cuarto. Sectores individuales de fuego. Despeje de cuartos múltiples (con uno o varios equipos de asalto). Pasillos. Técnicas para despejar. Intersecciones. Escaleras. Golpe de vista. Ángulos. Señales. Operaciones especiales en monte, selvas, islas, etc.

Unidad III: Planificación. Coordinación con el Jefe de asalto, distintos tipos de asalto. Enlaces nociones de francotirador. Funciones. Importancia de la conformación del equipo. Enlace. Información vertida por el francotirador. Autoridad. Compromiso. Armamento del francotirador. Clasificación. Nomenclatura. Armamento secundario. Miras diurnas. Miras nocturnas.

Unidad IV: Brecha. Nociones. Punto de brecha. Tipos de brechas. Brecha explosiva. Como herramienta de trabajo. Nociones a tener en cuenta en el punto de brecha. Misión específica. Sistemas de disparo eléctrico y no eléctrico. Manipulación de cargas. Construcción de cargas. Reglas de seguridad.

Unidad V: Recuperación de aeronaves. Introducción. Problemas que involucran al despeje de aeronaves. Elementos esenciales de información de una aeronave. Aéreas de espera y acciones a llevar a cabo por la fuerzas de asalto. Forma de inmovilizar un avión. Colocación de los equipos de francotiradores y de observadores. Equipo de asalto. Como aproximarse al avión, colocar las escaleras y penetrar en las puertas. Como neutralizar la amenaza dentro de la aeronave. Evacuación. Táctica de asalto helitransportado. Procedimientos en la zona de aterrizaje.

Unidad VI: Recuperación de objetivos lineales (colectivos). Inmovilización. Equipos de ataque lateral y frontal. Equipo de entrada. Planificación. Toma del objetivo. La post toma del objetivo. Selección-clasificación de personas.

Unidad VII: Nociones de protecciones especiales. Introducción. Definición de seguridad. Principios. Niveles de seguridad en una custodia. Acompañamiento. Escolta. Custodia. Funciones y roles en una custodia. Principios básicos. Sistema de cobertura. Tipos de anillos, formaciones y formaciones vehiculares. Cápsula de seguridad y caravana.

Unidad VIII: Nociones de técnicas en escalamiento. Introducción. Elementos y materiales. Arnés, mosquetones, cuerdas individuales, arnés. Descensores. Guantes para incendios, cuerdas, trepadores, roldana, malacates. Anclajes. Puntos de anclajes.

• Armas y Equipos Especiales:

Unidad I: Armas de puños, sistemas de armas de puño en uso dentro y fuera de la fuerza policial. Armas de puño en uso en la Dirección de Seguridad Especial Halcón. Pistola Glock, modelo 18, Pistola Bersa modelo Thunder. Pistolas ametralladoras, características generales.

Unidad II: Estudios de las armas: Pistola ametralladora Uzi, Saf de Famae, Pistola ametralladora MP5 mod. A5 y SD, fusiles de asalto, características generales. Fusil HK modelo 33E; fusil STEYR modelo AUG, fusil FN FAL, modelo para, Escopeta Franchi, modelo SPAS 12, escopetas varias. Limpieza y mantenimiento y operación de los equipos especiales.

Unidad III: Lanzagranadas HK modelo 69, calibre 40mm, opera con las siguientes granadas CS, CN antibarricadas y trasantes.

Unidad IV: Máscara antigás. Uso y mantenimiento, Escudo balístico. Nivel de protección. Aplicaciones. Equipamiento individual del Operador Táctico.

• Tiro Táctico.

Unidad I: Introducción. Medidas de seguridad de armas. Medidas de seguridad en polígono. Pistolas. Arma secundaria. Características técnicas. Mecanismo de funcionamiento y seguro. Armas largas. Armas primarias. Características técnicas. Mecanismo de funcionamiento y seguros tipo de municiones y características.

Unidad II: Principios básicos de punterías. Agarres. Alineación de las miras. Imagen de las miras. Respiración. Control de la cola del disparador. Sostenimiento. Recuperación.

Unidad III: Identificación de posiciones utilizadas por pistola y pistola ametralladora. Baja lista. Alta lista.

Unidad IV: Posiciones para poder controlar el arma secundaria. Posición 1, posición 2, posición 3, posición 4 y tiro seco.

Unidad V: Posiciones para poder cambiar rápidamente el cargador de la pistola. Cambio de arma primaria o secundaria. Transición, definición, método para una correcta transición. Acciones inmediatas con pistola ametralladora, detrás de una cubierta.

Unidad VI: Entrenamiento de tiro. Tiro simple. Bala falsa. Pares controlados. Tiro lado por lado. Tiro rodilla a tierra. Cuerpo a tierra. Mano hábil. Mano inhábil.

- Régimen Legal Profesional.

Unidad I: Organización política jurídica del Estado. El contractualismo social. Las Constituciones estatales. La Legislación y las relaciones sociales. El poder del Estado: límites. Legitimidad vs. Legalidad. La Justicia como valor ético filosófico.

Unidad II: Organización jurídico política de la República Argentina. Constitución Nacional y Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Facultades reservadas y delegadas. Seguridad Interior. División funcional del poder de conformidad a la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Poderes: Legislativo, Judicial y Ejecutivo, breve noción de la organización de los mismos. Facultades en materia de seguridad interior, noción de seguridad local y federal en materia policial.

Unidad III: Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires. Concepto de Estado Policial. Deberes. Facultades y prohibiciones de los agentes policiales. El Policía como Funcionario Público, consecuencias personales y estatales en materia de responsabilidad por actos ilícitos. Derecho a agentes policiales por violaciones a los Derechos Humanos. El trato a los extranjeros de conformidad con la convención de Viena sobre relaciones consulares.

Unidad IV: El agente policial como defensor y promotor de los Derechos fundamentales del hombre, la ética de la actividad policial. El respeto de la Ley como elemento del Policía. El cumplimiento de las órdenes impartidas por la Superioridad. Alcances, límites y consecuencias. Concepto de Arbitrariedad.

Unidad V: El agente policial como Auxiliar de Justicia. Análisis de las normas procesales en materia penal. Contravenciones aplicables a la actividad policial. Régimen disciplinario aplicable al agente policial, el policía infractor, medidas preventivas y sanciones definitivas. Vías de impugnación. La revisión Judicial. Casos jurisprudenciales. Análisis del informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos relativo a la República Argentina publicado en 1980 imprescriptibilidad de los delitos de Lesa Humanidad y Crimenes de Guerra.

Unidad VI: Legítima defensa. Uso del arma de fuego. Voz de identificación Policial (alto policía). Principio de razonabilidad, proporcionalidad y gradualidad del uso de la fuerza (Ley 13.482).

- Producción de Información Táctica.

Unidad I: Concepto de Análisis Delictual. Principios de Análisis Delictual. Dirección de la actividad de reunión. Planes. Información. Ámbito de reunión. Manejo de fuentes y medios. Valoración de las informaciones. Procesamiento de reunión. Procesamiento de información reunida.

Unidad II: Registro de Información. Transmisión de la información. Requerimientos de Inteligencia Difusión y uso de la Inteligencia. Sistema de seguridad. Medidas de Seguridad para las instalaciones. Medidas de seguridad para las personas. Medidas de seguridad para los documentos y equipos.

- Mando y Control.

Unidad I: Análisis y ejecución de las Operaciones. Introducción. Objetivo final de aprendizaje. Objetivos intermedios de aprendizajes. Situación. Terreno y tiempo, análisis del terreno. Actividad y ubicación dentro del área de crisis. Equipo. Demanda. Límites absolutos. Historia, acciones previas del enemigo. Vulnerabilidad, capacidad. Cursos de acción más probable del enemigo.

Unidad II: Segundo objetivo de entrenamiento. Misión. Tercer objetivo de entrenamiento. Ejecución del plan de maniobra, tareas para Unidades en maniobras, tareas para Unidades de apoyo. Instrucciones de coordinación.

Unidad III: Información táctica. Introducción. Objetivos final de aprendizaje. Objetivos intermedios de aprendizaje. Sección, mando. Centro de Información Táctica (C.I.T.). Centro de Operaciones tácticas (C.O.T.). Centro de Apoyo (C.A). Fuerza de Asalto. Segundo objetivo intermedio de aprendizaje. Cuarto objetivo de aprendizaje.

- Primeros Auxilios.

Unidad I: Primeros auxilios. Definición. Términos medico-legales más usados. Vocabulario.

Unidad II: Obstrucción de las vías aéreas. Tipo de obstrucción. Síntomas, tipología y tratamientos. Clasificación de cuerpos extraños. Opciones de respuestas.

Unidad III: Heridas: abiertas o cerradas. Incisiones, laceraciones, punciones, avulsión, amputación. Tratamientos de emergencias. Heridas especiales: enclavamiento, empalamiento, heridas de bala en abdomen.

Unidad IV: Traumatismos. Lesiones articulares. Lesiones musculares. Fracturas, clasificación y tratamientos.

Unidad V: Estado de Shock: introducción, síntomas y signos. Tipos de shock y tratamientos. Pérdida de conocimiento. Lipotimia. Desmayo. Hipertensión. Inmolación. Epilepsia.

Unidad VI: Reanimación cardio-pulmonar. Paro respiratorio, tratamiento. Paro cardio-respiratorio. Factores de riesgos.

Unidad VII: Hemorragias y Quemaduras: Hemorragias internas, subcutáneas, externas, tratamientos. Quemaduras: agentes físico, químico y biológico. Quemaduras tipos A, AB y B, tratamientos y rehabilitación.

• Técnicas de Supervivencia.

Unidad I: Orientación de la materia. Orientación y navegación. Orientación de la carta, métodos. Utilización de brújulas por asociación del terreno. Métodos expeditivos de campaña. Lectura de mapas.

Unidad II: Refugios. Fuego. Fuego en tiempos húmedos. Como hacer fuego. Fuego para cocinar.

Unidad III: cocina y consumo. Cocina sin fuego. Caminar por terrenos diferentes. Mantener el curso. Formas de construir una balsa. Curso con balsa. Balsa poncho. Balsa Australiana de poncho.

Unidad IV: Monte. Monte subtropical. Marcha. Habilidades para seguir rastros. Pisadas. Identificación de pisadas. Velocidad y antigüedad. Otros signos de movimientos. Vegetación aplastada. Emboscada. Dificultades. Comidas. Conservar la ventaja. Golpe de mano.

• Perímetros de Seguridad.

Unidad I: Primer respondedor: pautas a tener en cuenta, principios básicos. Seguridad del personal. Procesamiento de la información. Importancia de la planificación en la conformación de los perímetros de seguridad. Superioridad de personal y medios. Empleo técnico de comunicaciones para su coordinación.

Unidad II: Protección física. Control, valoración de la situación. Cadena de mando en la ejecución de las operaciones. Coordinación con el CIT ante las informaciones obtenidas en el perímetro de seguridad. Aseguramiento del área. Conformación de los diferentes perímetros. Definiciones sobre el empleo táctico de las diferentes zonas. ZCA, ZTR, CIT, COT, CON, Sectorización.

Unidad III: Ubicación del personal de seguridad. Desempeño, funciones y responsabilidades dentro del perímetro de seguridad. Distribución de las funciones, ubicación de los medios de apoyo (ambulancias, comunicaciones, bomberos, móvil H, sanitario, etc.). Ubicación de la prensa a fin de evitar la invasión en el foco del conflicto. Dinámica de trabajo con el CIT, CON y COT. Aprovechamiento de medios para la conformación del perímetro de seguridad.

Unidad IV: Trabajo de campo, ejercicio con el curso a fin de aplicar todos los conocimientos vertidos.

12-Evaluación.

En la parte teórica se llevarán a cabo evaluaciones parciales semanales, con evaluación final. Las mismas se desarrollarán a través de pruebas orales, escritas y prácticas de resolución de ejercicios individuales y en equipo.

En cuanto a la parte práctica, los Instructores de campo llevarán a cabo evaluaciones operacionales teatralizadas.

Se calificará en forma cuantitativa del 1 al 10, aprobando con una calificación igual o superior a 7. Las materias desaprobadas pueden recuperarse con un nuevo examen, con excepción de Operaciones Tácticas y Tiro Táctico.

12.1 Causales de Exclusión.

El Curso revista de carácter jerárquico en cuanto a los cursantes, razón por la cual solo existirán dos jerarquías: cursante e instructor. En todo momento el cursante se encuentra bajo la normativa de la Ley 13.982 y su Decreto reglamentario 1050/09 de la Pcia. de Buenos Aires.

- Quienes transgredan las normas de conductas establecidas.
- La inasistencia al curso sin causa justificada. En caso de que las inasistencias se encuentren justificadas por vías de excepción y a criterio de los Instructores (mínimos 3), se podrá reincorporar a las actividades. Esta opción será facultad exclusiva del Cuerpo de Instructores de Campo en razón que son ellos los que mantienen control intensivo sobre el rendimiento del cursante, siempre que esta medida no afecte el normal desarrollo de las actividades.
- Falta de rendimiento o cualquier otra circunstancia que a juicio del gabinete de instructores revista la gravedad necesaria para imponer tal medida.
- Falta de interés manifiesto en el desenvolvimiento de las actividades.
- Por enfermedades y lesiones que supere el porcentaje de inasistencias permitidas.
- Que no rindan las exigencias del curso tanto físicas, técnicas o intelectuales.
- Toda falta a las medidas de seguridad denominadas graves en cualquier entrenamiento caracterizado de riesgo.
- Podrá aplicarse como medida disciplinaria apercibimientos, facultades exclusivas del personal de Instructores y docentes que colaboren en las actividades curriculares y al cúmulo de 10 apercibimientos el cursante podrá ser excluido del mismo. En la aplicación de cada apercibimiento, el infractor tiene derecho a la reconsideración que deberá presentar luego de la notificación en un lapso no mayor a las 24 hs.

13-Bibliografía.

- Constitución Nacional.
- Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
- Código Penal.
- Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.

- Ley 13.482 de la Provincia de Buenos Aires.
- Ley 13.982 y Decreto Reglamentarios 1050/09 de la Provincia de Buenos Aires.
- Ley Nacional N° 23.737.

14-Perfil del Cuerpo de Docentes.

Los mismos pertenecen al cuerpo docente perteneciente a la Dirección de Seguridad Especial Halcón. A excepción del docente de la asignatura Régimen Legal Profesional, perteneciente a la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

N°	Materia	Instructor
1	Entrenamiento Físico	Of. Ppal. (Prof.) Claudio ALVAREZ
2	Defensa Personal S.I.D.H.	Teniente Diego Emiliano GIULIANELLI
3	Operaciones Tácticas	O.S.I. Lisandro FIORINO Teniente Diego Emiliano GIULIANELLI
4	Armas y Equipos Especiales	Subcrio. Juan Pablo ESANDI
5	Tiro Táctico	Subcrio. Franco TELLECHEA
6	Régimen Legal Profesional	Crio. (Prof.) Adrián VIDAL
7	Producción de Información Táctica	O.S.A. Rubén SANCHEZ
8	Mando y Control	Crio. Mayor Osmar Norberto DIAZ
9	Primeros Auxilios	Of. Profesional Pablo SANCHO BONNET
10	Técnicas de Supervivencia	Teniente Germán KLAT
11	Perímetros de Seguridad	O.S.I. Lisandro FIORINO

15- Logística y Medios.

Los recursos materiales y humanos que se utilizarán son con los que cuenta la de Seguridad Especial Halcón y no ocasionarán gastos extras al fisco.

Referente al racionamiento se utilizara el mismo sistema se implementa con el personal de la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

16- Financiamiento de la Propuesta.

Los gastos que ocasionen el mencionado curso son responsabilidad exclusiva de la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

LA PLATA, 12 de octubre de 2016.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-244.693/16, por el cual la Dirección de Seguridad Especial Halcón, a través de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado "Operador de Brecha", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, el Decreto N° 824/16 y la Resolución N° 1618/16.

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 1618/16
EL TITULAR DE LA UNIDAD MINISTRO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el curso de capacitación denominado "Operador de Brecha", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado a efectivos policiales pertenecientes a la Dirección de Seguridad Especial Halcón y a personal subalterno de los cuadros de Suboficiales y Oficiales que cumplan funciones en Unidades Especiales de Fuerzas Seguridad y Armadas del país.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Seguridad Especial Halcón, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes debiendo arbitrar las áreas respectivas, los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Dirección de Seguridad Especial Halcón para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; Superintendencia General de Policía; Superintendencia de Institutos de Formación Policial y a la Dirección de Seguridad Especial Halcón. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 059.

DR. VICENTE VENTURA BARREIRO
Jefe Unidad Ministro
Ministerio de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Anexo Único

Curso de Capacitación
"Operador de Brecha"

1. Materia.

Operador de brecha en la especialidad Halcón.

2. Tipo de Actividad.

Curso.

3. Institución o área Responsable.

Dirección de Seguridad Especial Halcón, dependiente de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales.

4. Destinatarios de la Propuesta.

Dirigido a efectivos de la Dirección de Seguridad Especial Halcón y personal subalterno de los cuadros de Suboficiales y Oficiales que cumplen funciones en Unidades Especiales de Fuerzas de Seguridad y Armadas del país.

5. Fundamentación de la Propuesta.

Teniendo en cuenta los requerimientos operativos de esta Unidad, la cual desarrolla en forma cotidiana allanamientos de alta peligrosidad y resuelve situaciones de crisis con tomas de rehenes, es necesario capacitar al personal destacado, en la labor de la apertura de brechas, a fin de lograr un conocimiento de las técnicas apropiadas y herramientas disponibles; reconociendo que las aberturas en los lugares a allanarse se encuentran cada vez más resistentes, facilitando la evasión de él o los posibles autores de los ilícitos que se investigan, o se deshagan de elementos probatorios de interés. Asimismo, esta capacitación atiende diversas solicitudes y propuestas provenientes de las distintas Unidades de Operaciones Especiales de otras provincias y otras FFAA y FFSS que surgen de las necesidades propias y sus problemáticas; dirigiendo su requerimiento a esta Unidad debido a la trayectoria operacional, reconocida tanto nacional como internacionalmente. El intercambio que se establece entre las fuerzas podría enriquecer aún más los contenidos aportados en la capacitación. El mismo tendrá como prioridad la formación técnica y práctica del personal asistente, a través de clases áulicas y de campo. De esta manera, se ha de lograr afianzar los conocimientos necesarios para el desarrollo de cada una de sus tareas específicas, ya sea en Seguridad como en Defensa.

6. Objetivos.

Generales.

- Desarrollar la práctica específica con mayor grado de profesionalismo de acuerdo al requerimiento operativo.
- Participar con otras fuerzas de seguridad en la capacitación, permitiendo el intercambio de contenidos.
- Consolidar las relaciones con las distintas instituciones del país, de manera de lograr afianzar conocimientos en común, en pos de la seguridad de todos.

Específicos.

- Instruir al personal destacado en la labor de la apertura de brechas, a fin de brindarle las técnicas apropiadas.
- Desarrollar conocimientos y tácticas para el uso de herramientas específicas.

7. Carga Horaria.

Cabe destacar que la presente propuesta tendrá una carga horaria de 135 horas reloj, equivalentes a 203 horas cátedra. Distribuidas de la siguiente manera.

Nº	Materia	Horas reloj	Horas cátedra
1	Nociones Generales	20	30
2	Tiro	30	45
3	Entrenamiento Físico Específico	30	45
4	Operaciones Tácticas	40	60
5	Planificación Estratégica Aplicada a la Brecha	15	23
Totales		135	203

8. Modalidad.

De carácter presencial, a través de un régimen de internado.

9. Duración.

Tendrá una duración de 15 (quince) días hábiles corridos.

Se contempla la posibilidad de reeditar la capacitación por parte de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, la misma deberá ser realizada previa autorización de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación y de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales.

10. Lugar.

El mismo se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Especial Halcón y, en otros espacios geográficos requeridos para la capacitación, los cuales serán seleccionados por el área responsable del curso e informados al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

11. Contenidos Mínimos.

Se desarrollará en 5 Unidades.

Unidad I: "Nociones generales"

- Concepto de Brechero. Reseña histórica.
- Tipos de brecha. Conceptos: Brecha progresiva-manual. Balística, especial y explosiva.
- Herramientas: Ariete. Particularidades. Masa. Particularidades. Saca-reja. Barreta. Tipos de barreta. Tijeras: Tipos de tijeras. Uso de las mismas. Holigan. Brechas especiales: eslinga, tijera hidráulica.
- Brechas especiales: brecha explosiva. Ley de Explosivos. Conceptos generales. Manejo seguro del material. Tipos de iniciadores. Tipos de cargas.

Unidad II: "Tiro"

- Medidas de seguridad uso de armas en general. Medidas de seguridad en polígono.
- Ley 20.429 Ley de Armas.
- Nociones de cartuchería específica. Ángulos de incidencia aplicados a la brecha balística.
- Particularidades del material idóneo para brecha balística.

Unidad III: "Entrenamiento Físico Específico"

- Preparación física del brechero.
- Particularidades.
- Entrenamiento de potencia.

Unidad IV: "Operaciones Tácticas"

- Combate cercano. Estrategia. Táctica. Definiciones. Introducción. Unidad táctica. Conformación, principios y Fundamentos del Combate Cercano.
- Posiciones de lista de las armas. Posiciones de tiro. Desplazamiento individual y en equipo. Enlace de armas.
- Medios de aproximación segura. Desplazamiento en punto de brecha. Posicionamiento de los operadores. Líder de equipo. Acciones en punto de brecha.
- Pasillos. Tipos de Pasillos. Despejes de pasillos. Trabajo en equipo.
- Cuartos. Tipos de cuartos. Despejes de cuarto. Despeje de cuartos múltiples.
- Toma de Objetivos.

Unidad V: "Planificación Operativa aplicada a la Brecha"

- Planificación Operativa. Concepto. Comité de Crisis. Conformación. Ubicación.
- Comandante Táctico. Jefe de asalto. Jefe de equipo. Funciones y responsabilidades.
- Z.T.R. (Zona Táctica de Reunión). C.I.T. (Centro de Inteligencia Táctica). C.O.T. (Centro de Operaciones Tácticas). C.A.T (Centro de Apoyo Táctico). Fuerzas de asalto. Planes y tipos de asalto. Emergencia. Contención. Deliberado. Plan de protección del negociador. Plan de entrega. Plan de rendición.
- Nociones de negociación en crisis.

12. Evaluación.

La calificación será de la siguiente manera:

- Cualitativa, basada en la nota conceptual que obtenga el instructor del cursante, que surja del rendimiento y la evolución diaria.
- Cuantitativa, será en base a distintas evaluaciones, ya sean escritas como orales o prácticas en el terreno, las cuales serán notas numéricas debiendo tener un mínimo de 07 para su aprobación. Debido al nivel de exigencia del curso y la finalidad del mismo, las materias de Tiro Táctico y Operaciones Tácticas son de carácter excluyente si no se logra la calificación requerida. En cuanto a la materia Planificación Operativa se tendrá la posibilidad de una instancia de recuperatorio. Las causales de exclusión se basarán en el régimen disciplinario policial vigente, teniendo en cuenta el desarrollo actitudinal del cursante. Asimismo, por la dinámica del curso se tomará como límite de inasistencia tres días, los cuales deberán ser debidamente justificados. En cuanto al no cumplimiento de las medidas de seguridad, entendidas como graves, en el manejo de las armas de fuego, serán de carácter excluyente, como así el manejo inseguro o errático de material sensible o de brecha mecánica, entendiéndose que un mal manejo del mismo puede ocasionar graves lesiones al operario como a personas adyacentes.

13. Bibliografía y Material didáctico seleccionado.

- Crisis con Toma de rehenes. Dr. Yrimia.
- Código Penal de la Nación Argentina. Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Legislación policial.
- Ley 20.429 Ley Nacional de Armas y Explosivos. M.E.T., M.A.R., M.I.R.A.F.

14. Perfil del Cuerpo Docente.

Los mismos pertenecen al cuerpo docente de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, integrando en su totalidad por el cuerpo operativo actual.

N°	Materia	Instructor
1	Nociones Generales	Capitán Walter Hugo ALTAMIRANO
2	Tiro	Subcrio. Juan Pablo ESANDI Teniente Diego GIULLIANELLI
3	Entrenamiento Físico Específico	Of. Ppal. (Prof.) Claudio ALVAREZ
4	Operaciones Tácticas	Subcrio. Franco TELECHEA
5	Planificación Estratégica Aplicada a la Brecha	Subcrio. Franco TELECHEA

15. Logística/ Medios.

- Aula con Proyector y P.C.
- Polígono de tiro.

- Cartuchos 12/70 de AT y PG.
- Escopetas y pistolas provistas y/o asignadas a esta Unidad.
- Blancos tipo F.B.I.
- Blancos tipo diana pistola internacional.

16. Financiamiento de la Propuesta.

Los gastos del curso son responsabilidad exclusiva de la Dirección de Seguridad Especial Halcón y la Unidad convocada a coordinar.

LA PLATA, 12 de octubre de 2016.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-260.412/16, por el cual la Dirección de Tecnología en Comunicaciones, a través de la Superintendencia de Comunicaciones, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado "Sistemas Digitales de Radio, Sistema P25", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, el Decreto N° 824/16 y Resolución N° 1618/16.

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 1618/16
EL TITULAR DE LA UNIDAD MINISTRO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el curso de capacitación denominado "Sistemas Digitales de Radio, Sistema P25", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal policial perteneciente a la Superintendencia de Comunicaciones.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Superintendencia de Comunicaciones, a través de la Dirección de Tecnología en Comunicaciones, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Comunicaciones, a través de la Dirección de Tecnología en Comunicaciones.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Dirección de Tecnología en Comunicaciones para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; Superintendencia General de Policía; Superintendencia de Comunicaciones; Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Dirección de Tecnología en Comunicaciones. Publicar en el Boletín informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 060.

DR. VICENTE VENTURA BARREIRO
Jefe Unidad Ministro
Ministerio de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Anexo Único

Curso de Capacitación
"Sistemas Digitales de Radio, Sistema P25"

1. Materia.

Sistema Digital de Radio.

2. Tipo de actividad.

Curso de capacitación.

3. Institución o área de la propuesta y superintendencia a la cual pertenece.

La Superintendencia de Comunicaciones, a través de su División Ingeniería y Servicios Tecnológicos, dependiente del Departamento Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Dirección de Tecnología en Comunicaciones, tendrá como responsabilidad la confección del proyecto de capacitación y el dictado del curso, poniendo a disposición sus instructores para la ejecución del mismo.

El Departamento Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Dirección de Tecnología en Comunicaciones, como organismo solicitante de la capacitación, planificará y organizará la actividad; coordinando con la División Ingeniería y Servicios Tecnológicos de la Superintendencia de Comunicaciones, el temario y los días de ejecución del curso.

4. Destinatarios de la propuesta,

Personal policial perteneciente a la Superintendencia de Comunicaciones.

4.1 Cupo.

El cupo máximo establecido para lograr los objetivos propuestos con el grado de supervisión y seguimiento personal necesario es de hasta 20 (veinte) participantes.

5. Fundamentación de la propuesta.

La migración progresiva de sistemas de radio convencionales a sistemas de radio digitales conlleva un cambio de mentalidad desde el punto de vista técnico en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo, nuevas arquitecturas tecnológicas, nuevos enlaces de radio, software específicos y complejos, entre otras cosas, obligan al personal que pertenece a esta Superintendencia de Comunicaciones a capacitarse, en forma continua y permanente, de las facilidades y limitaciones de los sistemas de radio de misión crítica, como operario, programarlo y mantenerlo operativo, a través de la información suministrada por personal capacitado.

Es por ello, que como objetivo principal desde el punto de vista tecnológico, se busca respetar los estándares internacionales en cuanto a la seguridad en las comunicaciones de radio, a fin de evitar intromisiones de terceros, llegar con radio a cada punto necesario, identificar al usuario con su ubicación física, cifrar las comunicaciones y optimizar los recursos humanos y materiales. Solo de esta forma se puede asistir a la Justicia y salvaguardar la vida y los bienes de nuestra comunidad.

6. Objetivos.

6.1 Objetivo general.

Adquirir los conocimientos teórico-prácticos, para lograr un desenvolvimiento idóneo y responsable en su función, para poder asistir, asesorar y brindar respuestas al personal de otras especialidades, en cuanto al uso y mantenimiento de los equipos de radio y su correcta utilización en el uso de los mismos.

6.2 Objetivos específicos.

- Interpretar las normas específicas de la especialidad para su aplicación.
- Reconocer los alcances y limitaciones de los Sistemas de Radio.
- Conocer el marco legal en el que se desarrolla la actividad.
- Adquirir los conocimientos específicos de los Sistemas de Radio.

7. Carga horaria.

La carga horaria es de 20 horas reloj, equivalentes a 30 horas cátedra. La distribución horaria será de 16 horas reloj de teoría y 4 horas de práctica.

Materias y carga horaria

Asignatura	Horas Reloj Teoría.	Horas Cátedra Teoría.	Horas Reloj Práctica.	Horas Cátedra Práctica.
Teoría de los sistemas digitales de Radiomóvil	8	12	----	----
Sistema P25	8	12	----	----
Prácticas de Radiomóvil	----	----	4	6
Horas en Total	16	24	4	6

Cronograma

Horario	Materia	Espacio Físico
08:00 a 12:00	Teoría	Salón ubicado en la Sección Planta Transmisora.
08:00 a 12:00	Práctica	Centro de Supervisión ubicado en La Superintendencia de Comunicaciones

8. Modalidad.

Las materias serán de carácter teórico-práctico y de cursada presencial. Los tutores tendrán bajo su responsabilidad la guía de los alumnos; como así también, realizarán el correspondiente registro de las actividades que desempeña el alumno, los cuales deberán ser remitidos al Coordinador del curso.

En esta instancia, el alumno contará con conexión vía Internet con la División Ingeniería y Servicios Tecnológicos de la Superintendencia de Comunicaciones, para el uso de material bibliográfico en formato digital o solicitar material de la biblioteca de la dependencia.

La vía de comunicación por Internet, se indicará en su debido momento.

8.1 Requisitos de ingreso:

- a) Citación de la Dirección de Tecnología en Comunicaciones.
- b) Autorización para la participación del curso, emitida por el titular de su destino.
- c) Poseer título secundario.
- d) Desempeñarse como Técnico de Radio.

8.2 Causales de exclusión del curso:

Podrá ser formalmente solicitada al Coordinador del Curso y tendrá efecto inmediato para todo aquel cursante que:

- a) No cumpla con el 80% de la asistencia al curso.
- b) Que el cursante haga entrega al Coordinador del curso, nota de estilo solicitando la exclusión voluntaria del Curso, debiendo aclarar en forma expresa los motivos de su decisión.
- c) No haber aprobado, en alguna de las materias, las instancias evaluativas ni recuperatorias previstas.

9. Duración.

El curso tendrá una duración de 5 (cinco) clases de 4 (cuatro) horas cada una. Las actividades se llevarán a cabo en 3 (tres) días consecutivos o alternados, dependiendo de las actividades en los distintos destinos de los participantes y los operativos especiales que surjan.

10. Lugar.

La modalidad práctica se llevará adelante en el Centro de Supervisión de la Superintendencia de Comunicaciones, ubicado en el Ministerio de Seguridad sito en calle 2 entre 51 y 53; mientras que la modalidad teórica se realizará en el salón ubicado en la Sección Planta Transmisora de La Plata.

11. Contenidos mínimos.

Los contenidos del curso se distribuirán de la siguiente manera:

1. El estándar P25.

1.1 ¿Qué es el Proyecto APCO25?

1.2 Beneficios del P25. Estándar Abierto. Migración e Interoperabilidad. Uso de la frecuencia. Calidad de Audio Digital. Servicios P25.

1.3 ¿Qué es P25 Fase 2? Detalles adicionales de P25 Fase 2. Utilización de TDMA para P25 Fase 2.

1.4 Introducción al Sistema Trunking P25? ¿Qué es Trunking? El desarrollo de Trunking. Eficiencia Trunking. Tecnologías Trunking. Ventajas de un Sistema Trunking. Estándar P25. Identificación de los Sistemas Trunking P25.

2. Arquitectura de la red P25.

2.1 Visión de Redes. Interfaces Standards y Abiertas. Tipos de Sistemas Convencionales. Tipos de Sistemas Troncalizados. Conclusión.

2.2 Enlace. Infraestructura de Enlace. Enlace - Monitoreo y Gestión. Red Dedicada o Compartida. Voz Sobre IP. Trunking.

2.3 Equipamiento del Sitio. Introducción. Sistema de Antena. Fuente de Alimentación Del Equipamiento. Repetidoras (Estaciones Bases).

Equipamiento de Redes. Equipamiento de Enlace. Equipamiento de Control del Sitio Troncalizado. Equipamiento de Control Convencional.

2.4 Equipamiento Del Sitio Central. Convencional. Trunking. Gestión.

2.5 Entradas. Envíos. Teléfono. Información. Entrada Analógica. Alarmas. Subsistema de Interfaces Interno.

2.6 Gestión de Redes. Gestión Táctica. Gestión Técnica. Monitoreo de Redes.

3. Canal de Operación y Configuración.

3.1 Canales Físicos y Lógicos. Canal de Radio Fisco. Que sucede si los canales no son suficientes? TDMA Y Canales Lógicos. Resumen.

3.2 Canal de Operación P25. Operación FM. Operación P25 Fase 1. Sistema Troncalizado. Métodos de acceso al tráfico de canales.

3.3 Configuración de Canales. Unidad Numerada. Estrategia para direccionar grupos. Sistema de Numeración de P25 Troncalizado. Código De Acceso De Redes. Canales Direccionados.

4. Llamada tipo y características.

4.1 Llamada de Voz. Llamada de Grupo. Anuncio de Llamada de Grupo. Sistema de Llamada. Llamada de unidad a unidad. Llamada de emergencia. Llamada teléfono a radio. Llamada radio a teléfono.

4.2 Datos de Llamadas. Mensajes de estado. Paquete de datos. Comprobación de radio. Alerta de llamada. Inhibición y desinhibición de radio.

4.3 Introducción al P25 encriptado. ¿Qué es encriptación? Niveles de encriptación. Sistema de radio seguro. Métodos para colocar llave. Encriptación de llaves. Tipos de llaves. Referencia a la llave. Proceso de encriptación. Unidad suscriptora y encriptación.

12. Evaluación.

La evaluación de los alumnos será continua y permanente, tanto en la teoría como en la práctica, dependiendo de la temática y el abordaje que se le dé a cada uno de los temas, ajustándose al criterio de cada docente. Al finalizar el curso se realizará una evaluación escrita, en la cual se deberá obtener una calificación igual o superior a 7 (siete) puntos para su correspondiente aprobación; existiendo una instancia recuperatoria de la misma.

13. Bibliografía y material didáctico.

- Apunte especialmente confeccionado para el curso.
- Manuales de equipos portátiles de radio.
- Manuales de equipos móviles de radio.
- Manuales del sistema.
- Software de demostración para la programación de equipos.

14. Perfil del cuerpo docente.

La planta funcional docente se encontrará conformada por personal de la División Radiomóvil y de la División Ingeniería y Servicios Tecnológicos.

14.1 Coordinador del Curso.

Orden	Jerarquía	Apellido y Nombre
1	Comisario Mayor (p)	BROWN, Jorge S.
2	Comisario	GROSSI, Leonardo G.

14.2 Nómina de Instructores.

Asignatura	Instructor	Título
Teoría de los sistemas digitales de Radiomóvil	Crio. (p) LENCINA, Julio A.	Ingeniero Electricista, Téc. en Electrónica (Telecomunicaciones)
Sistema P25	Ofi. Sub Insp. VICAT, Eliana	Jefe de Sección Enlaces Digitales y Analógicos
Prácticas de Radiomóvil	Cap. CIANCIO, Daniel O.	Técnico Especializado en sistema Trunking

15. Logística y Medios.

15.1 Equipo personal por efectivo.

a) Uniforme diario de servicio.

b) Elementos de escritura.

15.2 Racionamiento.

El racionamiento será brindado y administrado por la Superintendencia de Comunicaciones.

15.3 Movilidad.

El traslado de los alumnos entre los lugares donde se realizará el curso, estará a cargo de la Superintendencia de Comunicaciones.

15.4 Equipamiento.

Se utilizará equipamiento propio de la Dirección de Tecnología en Comunicaciones de la Superintendencia de Comunicaciones. Los equipos y material serán aportados por la Superintendencia de Comunicaciones.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los gastos de todos los elementos didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos, para la realización del curso, serán absorbidos por la Dirección de Tecnología en Comunicaciones y la Superintendencia de Comunicaciones.

LA PLATA, 12 de octubre de 2016.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-289.345/16, por el cual la Superintendencia de Seguridad Vial, propicia la realización de la capacitación denominada "Curso Avanzado de Motociclistas del Grupo de Prevención Motorizada para la Seguridad Vial", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, el Decreto N° 824/16 y la Resolución N° 1618/16.

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 1618/16
EL TITULAR DE LA UNIDAD MINISTRO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la capacitación denominada "Curso Avanzado de Motociclistas del Grupo de Prevención Motorizada para la Seguridad Vial", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal policial en actividad del Subescalafón Comando, con idoneidad comprobada en la conducción de moto vehículos de alta cilindrada.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Superintendencia de Seguridad Vial a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Seguridad Vial.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio de servicio, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Superintendencia de Seguridad Vial para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; Superintendencia General de Policía; Superintendencia de Institutos de Formación Policial; Superintendencia de Seguridad Vial; y dar intervención al Departamento Grupo de Prevención Motorizada. Publicar en el Boletín informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 061.

DR. VICENTE VENTURA BARREIRO
Jefe Unidad Ministro
Ministerio de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Anexo Único

Proyecto de Capacitación
"Curso Avanzado de Motociclistas del Grupo de Prevención Motorizada
para la Seguridad Vial"

1- Materia.

Manejo de motos bitripuladas.

2- Tipo de actividad.

Curso de capacitación.

3- Institución o Área responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.

Superintendencia de Seguridad Vial.

4- Destinatarios de la propuesta.

La propuesta está destinada al personal en actividad del Subescalafón Comando, con idoneidad comprobada en la conducción de moto vehículos de alta cilindrada, que posea licencia de conducir habilitante y preste conformidad en pasar a integrar el Grupo de Prevención Motorizada, luego de la aprobación de la presente propuesta de capacitación.

5- Fundamentación de la propuesta.

El presente curso responde a la necesidad de contar con personal altamente capacitado en la función de piloto u operador de motos bitripuladas que desarrollan una tarea de alta complejidad en lo que hace a traslado y custodia de detenidos, traslado de sustancias de estupefacientes incautadas, armas, explosivos, acompañamiento de autoridades extranjeras, y otros servicios que son requeridos a ese grupo especial.

Con la presente capacitación, a su vez, se persigue ampliar la dotación de la nómina de personal del área, pero dada la complejidad y especialización de este grupo, solo puede hacerse a través de la correcta preparación y capacitación del personal que desarrollara las funciones previstas.

6- Objetivos.

- Conocer el marco legal en el que se desarrolla la actividad.
- Interpretar las normas específicas de la especialidad para su aplicación.
- Lograr idoneidad y destreza en la conducción de motos, como así también, acreditar las competencias necesarias para desempeñarse en este tipo de funciones.
- Adquirir las destrezas de tipo técnicas, como la actitud deseable para desarrollarse en un grupo especial con fuerte impacto en los roles tácticos y estratégicos.
- Adquirir procedimientos estandarizados para diferentes intervenciones.

7- Carga horaria.

La carga horaria establecida es de 189 horas cátedra, equivalentes a 126 horas reloj.

Se desarrollará a lo largo de 4 semanas (3 semanas de Lunes a Jueves de 8 a 18 Hs y 2 días de evaluación Teórico — Práctico en la 4ta. semana en el mismo horario). La cursada se dividirá en dos partes, lunes y martes la parte Teórica, mientras que miércoles y jueves la parte Práctica.

A continuación se detalla, en formato de cuadro, la tentativa planificación horaria, teniendo en cuenta la participación de dos aulas.

		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
COMISION A	8 a 10	Educación Física	Educación Física	Operaciones Tácticas	Operaciones Tácticas
	10 a 11	Seg. y Educación Vial	Seg. y Educación Vial		
	11 a 12	Rég. Legal de Transito	Rég. Legal de Transito		
	12 a 13	almuerzo	almuerzo	almuerzo	almuerzo
	13 a 14	Mant. y Mec. ligera	Mant. y Mec. ligera	Técnica en la conducción de motos	Técnica en la conducción de motos
	14 a 18	Tiro Práctico	Tiro Práctico		
COMISION B	8 a 10	Operaciones Tácticas	Operaciones Tácticas	Educación Física	Educación Física
	10 a 11			Seg. y Educación Vial	Seg. y Educación Vial
	11 a 12			Rég. Legal de Transito	Rég. Legal de Transito
	12 a 13	almuerzo	almuerzo	almuerzo	almuerzo
	13 a 14	Técnica en la conducción de motos	Técnica en la conducción de motos	Mant. y Mec. ligera	Mant. y Mec. ligera
	14 a 18			Tiro Práctico	Tiro Práctico

8- Modalidad.

Presencial.

9- Duración.

4 (cuatro) semanas.

10-Lugar.

A designar por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

11-Contenidos mínimos.

11.1 Seguridad y Educación Vial

- Módulo I: Seguridad vial; tres elementos para la circulación vial; tres roles (peatón, pasajero, conductor); medios para actuar; climas; señales; elementos de seguridad pasivos.
- Módulo II: Rol de esta sociedad; valores; producción individual; importancia de las normas; responsabilidad; desafío de enseñar a pensar.

- Módulo III: Ética del funcionario; reconocimiento de zona; elementos de seguridad y para la seguridad; en caso de accidentes (clasificación, preservación, etc.).

11.2 Régimen Legal de Transito

- Módulo I: Imputabilidad; legítima defensa; violación de domicilio; delitos contra la propiedad; delitos contra la seguridad de los medios de transporte; abuso de autoridad; cohecho; exacciones ilegales.
- Módulo II: Actas; allanamientos; secuestros.
- Módulo III: Derechos Humanos; conceptos y clasificación; sistema nacional de prevención de torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; Código de Ética para Funcionarios, con el fin de hacer cumplir la ley.
- Módulo IV: Ley de Tránsito; aspectos sustanciales y órganos de aplicación; requisitos para circular; retención preventiva; vehículos de emergencia; exhibición de documentos; licencias de conducir; DAEO.

11.3 Mantenimiento y Mecánica Ligera de moto vehículos

- Módulo I: Especificaciones técnicas; mantenimiento preventivo de motocicleta; inyección electrónica de moto vehículos; sistema de combustión; transmisión; suspensión; sistemas de protección.
- Módulo II: Líquido de frenos, discos, conductos y mordazas; limpieza; los neumáticos, frenos, luces y el aceite.

11.4 Operaciones Tácticas

- Módulo I: Conducción con diversos tipos de circuitos motorizados; técnicas de frenado, reflejo y reacción; equilibrio, ascenso y descenso; formaciones en operaciones tácticas (cuña, cuña invertida, columna, doble columna, diagonal izquierda y derecha, línea de avanzada, etc.); manejo de armas largas, material antidisturbios, etc.; custodia y traslado de detenidos, valores y funcionarios.
- Módulo II: Método de la utilización de la fuerza mínima necesaria para neutralizar alteraciones de orden público; prevención de ilícitos (aplicación y perfeccionamiento); protocolo interno de actuación para las operaciones motorizadas; principios básicos de la contención en concentración de personas; normas de aplicación sobre la progresividad en la acción en conjunto del GOMF; uso defensivo del material específico asignado.
- Módulo III: Practicas conductivas del material rodante asignado; formaciones de desplazamiento y operativas.

11.5 Tiro Práctico

- Modulo I: Presentación de la clase; modo de calificar; elementos necesarios para realizar las clases; generalidades de las armas de uso policial; normas de seguridad; nociones de Legítima Defensa; abuso de armas; credencial del R.E.N.A.R.
- Módulo II: Práctica de tiro con pistola: 30 Disparos con intercambio de cargador con ambas manos de pie; con mano hábil con intercambio de cargador de pie; con mano inhábil con intercambio de cargador de pie.
- Módulo III: Práctica de tiro con pistola: Con ambas manos; rodilla a tierra; cuerpo a tierra.
- Módulo IV: Práctica de tiro con escopeta: Mano hábil; mano inhábil; rodilla a tierra con mano hábil.
- Módulo V: Práctica de tiro con escopeta: Rodilla a tierra con mano inhábil; cuerpo a tierra con mano hábil; cuerpo a tierra con mano inhábil.
- Módulo VI: Prácticas de tiro con pistola simulando estar montado en moto; tiro de frente de pie con ambas manos; tiro de costado con mano hábil; tiro de costado con mano inhábil.
- Módulo VII: Practicas con escopeta simulando estar montado en moto; tiro de pie con ambas manos; tiro de costado con mano hábil; tiro de costado con mano inhábil.
- Módulo VIII: Prácticas de tiro utilizando la moto como apoyo; tiro con pistola; tiro con escopeta; fundamentos con pistolas lanza gases.

11.6 Educación Física

- Módulo I: Principios básicos del entrenamiento; las capacidades motrices y perceptivo-motrices, su entrenamiento.
- Módulo II: Músculo postulares, su importancia; detección y corrección de los vicios postulares propios de la función policial específica.
- Módulo III: Biomecánica del movimiento aplicado a la función policial específica (carrera, frenado, cambios de dirección, equilibrio dinámico general, etc.) con y sin equipamiento policial; importancia para optimizar la función y evitar lesiones; la visión periférica, significado, importancia y su entrenamiento.
- Módulo IV: Nutrición e hidratación; conceptualización e importancia de una adecuada alimentación e hidratación previa, durante el trabajo diario.

11.7 Técnica en la conducción de motos

- Módulo I: Principios básicos del entrenamiento: Señales, reglas y calentamiento; inspecciones diarias.
- Módulo II: Postura de manejo; avance y detención; frenado; curvas; recorrido en eslalon; vueltas cerradas.
- Módulo III: Balance Chidori A; balance Chidori B.
- Módulo IV: Recorrido de rápida reacción; avance en tablón de equilibrio; trikahna.

12-Evaluación.

Se realizará una evaluación continua y permanente durante la capacitación. Al finalizar la misma, se llevara a cabo sobre la cursada teórica, una evaluación escrita múltiple choice integradora; y una evaluación práctica, respecto a las materias específicas de campo.

Para la aprobación de la presente capacitación, el cursante deberá aprobar las dos instancias descriptas.

Los diferentes exámenes, parciales y finales, que se efectuaran durante el desarrollo del curso básico de formación, permitirán evaluar diferentes aspectos del cursante, que tienen que ver con el grado de preparación intelectual, física y operacional, mediante la administración de conocimientos generales y específicos, contemplados dentro el Plan de Capacitación.

Para aprobar dichos exámenes deberá obtenerse no menos de 70 puntos en una escala de cien según la cantidad de preguntas realizadas en el mismo y la puntuación asignada a cada una y cumplir con el 80% de asistencia a clase.

13-Bibliografía y material didáctico seleccionado.

- Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires.
- Código Penal de la Nación Argentina.
- Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.
- Código de Ética para Funcionarios de Hacer cumplir la ley.
- Constitución Nacional.
- Revista Seguridad Vial Edita: ISEV 2015 Información: Diferentes números de la revista.
- El arte de la vida. De la vida como obra de arte Autor: Zygmunt Bauman Edita: Paidós, 2012.
- Ceguera Moral Autor: Zygmunt Bauman con Leónidas Donskis Edita: Paidós, 2015.
- Esguerra, Gustavo Adolfo Reseña de Manual de seguridad vial: El factor humano de L. Montoro, ET AL. Universitas Psychologica, vol. 1, núm. 2, julio-diciembre, 2002, pp. 87-88 Pontificia Universidad Javeriana Bogotá, Colombia.
- Texto Curso Básico de Capacitación y Especialización en Operaciones Motorizadas para Policías Federales, Provinciales y Fuerzas de Seguridad.
- Curso Práctico sobre Mantenimiento moto vehículos.

14-Cuerpo Docente.

A continuación se enumeran los profesores que componen la planta docente del presente curso.

- Coordinador: Comisario Inspector Daniel Darío Ramírez.
- Operaciones Tácticas / Mantenimiento y Mecánica Ligera de moto vehículos: Instructor Comisario Pol Alejandro Andrés.
- Operaciones Tácticas / Mantenimiento y Mecánica Ligera de moto vehículos: Instructor Comisario Martínez Javier.
- Régimen Legal de Tránsito: Comisario Inspector Enzo Zornetta.
- Seguridad y Seguridad Vial: Oficial Principal Bigurrarena Lorena.
- Educación Física: Profesor en Educación Física Fuentes Gustavo.
- Educación Física: Profesor en Educación Física Lapietra Silvio.
- Tiro Práctico: Instructor Comisario Nuñez Guillermo.
- Técnica en la conducción de motos: Sargento Ariza Jorge.

15-Logística y Medios.

Se alterna entre el uso de un espacio tipo aula, en donde poder tomar notas y hacer los rescates de las actividades prácticas, y los circuitos aptos para el desplazamiento en las motos y materiales prácticos.

16-Financiamiento de la propuesta.

Los costos que se necesiten para la implementación de la presente capacitación serán absorbidos por la Superintendencia de Seguridad Vial.

LA PLATA, 13 de octubre de 2016.

VISTO lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 12.297 y su decreto reglamentario 1897/02 y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada tiene a su cargo la registración y fiscalización de las empresas prestadoras de servicios de seguridad privada;

Que en virtud de la citada normativa y como consecuencia de las numerosas irregularidades constatadas por este Organismo respecto de los vehículos afectados a la actividad de la seguridad privada resulta necesario implementar una efectiva fiscalización respecto si los mismos se encuentran adecuados a lo normado por el art. 17 de la Ley 12.297;

Que es una atribución de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada dictar disposiciones reglamentarias, regulando los procedimientos tendientes a controlar la debida adecuación de las Prestadoras de Servicios de Seguridad Privada a las normas vigentes;

Que la presente, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Que se instrumente una fiscalización de los vehículos de las empresas prestadoras de servicios de seguridad privada a fines de adecuarse a lo establecido por el art. 17 de la Ley 12.297.

ARTÍCULO 2°.- La presentación será obligatoria, gratuita y se realizará, previa citación, en la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, ubicada en la calle 56 N° 370 entre 2 y 3 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 3°.- Los vehículos deberán ser presentados, con la cedula de identificación correspondiente, por personal de la empresa.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 043.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- DAMELIO MARIA JOSÉ: caratulada "ROBO". Secuestro de caballo macho, piaso overo, de 17 años, estatura alta, con marca. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 5ta. Interviene U.F.I. y J N° 5, Descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100-420.192/16.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- ROMERO ROXANA BEATRIZ: de 27 años de edad. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,65 mts. de altura, tez morena, cabello largo a mitad de espalda lacio negro natural y ojos marrones claros. Al momento de retirarse de su domicilio el día 10 de octubre del corriente año a las 09:30 horas vestía calza azul claro, campera negra con capucha y zapatillas deportivas blancas. Como seña particular posee cuatro cesáreas, tatuaje en la parte superior de la mano izquierda, como así también en ambas piernas, parte de gemelos lado externo, con la palabra "DANIEL". Solicitarla Comisaría Costa III San Clemente. Intervienen Unidad Funcional Descentralizada N° 2 La Costa a cargo del Dr. Prieto Martín Miguel, Juzgado de Garantías y Defensoría en turno. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. RODRIGUEZ ISMAEL ADAN. Expediente N° 21.100-417.073/16.

